

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021- 031 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 16 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva Hipotecaria adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra LEONARDO FABIO OTERO ZABALA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. allegar poder incluyendo el correo electrónico debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados y el certificado de su inscripción. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar el folio de matrícula 300-296593 del inmueble objeto de hipoteca, con fecha de expedición reciente, el que se anexa es de fecha 2 de septiembre de 2020.

Se le solicita allegar copia de la escritura pública No. 3570 de fecha 6 de agosto de 2010 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, con el sello respectivo de prestar mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad31cf4790c63a1d22370c1fa5990e0039cf85d7b4bf86c460f13310a17750d

Documento generado en 16/04/2021 08:15:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**